



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 SUB DEPTO. DE PERSONAL  
 P A R R A L

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO  
 DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE  
 INDICA.- /

PARRAL, **02 Jul 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 671-T

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- La ley N° 19.464 de 1996 y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Educación Pública.-
- 4.- La ley N° 20.248 de 01 de febrero de 2008 del Ministerio de Educación.-
- 5.- La Resolución N° 520 de 1996, que modifica la Resolución N°55 de 1992, de Contraloría General de la República.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo suscrito por las partes, de modificar y actualizar el Contrato de Trabajo de la funcionaria que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para incorporarse e integrar el equipo técnico pedagógico de apoyo al Plan de Mejora Educativa del Liceo B-30 "Federico Heise" de la comuna de Parral, conforme a lo dispuesto en la Ley de Subvención Educacional Preferencial, y sus respectivas modificaciones, justifica el cambio de las funciones específicas que realiza la profesional en trabajo Psicológico que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, la modificación del Contrato de Trabajo suscrita con fecha 24 de junio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa, o su representante legal, y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, Srta. **LORETO DEL CARMEN GUZMAN CASTILLO**, R.U.T. N° **15.500.870-9**, Psicóloga del Liceo B- 30 "Federico Heise" de la comuna de Parral, en lo relativo a las funciones específicas de la profesional individualizada, estableciéndose que a contar del **01 de Julio de 2013, y en forma Indefinida**, continuará, cumpliendo similares funciones de Orientación, apoyo psicológico y Evaluaciones al grupo familiar de los alumnos prioritarios del plantel educacional, y talleres con los profesores jefes y Directivos Superiores del establecimiento, debidamente fundamentadas en el respectivo **Plan de Mejoramiento Educativo**, sin que ello signifique variación de su jornada de trabajo de **44 Horas Cronológicas semanales**, ni variación de la remuneración mensual, que en la actualidad asciende a \$ **577.500 (Quinientos setenta y siete mil quinientos pesos)** imponderables, la que a contar de la fecha señalada, le será cancelada con recursos provenientes de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, Ley SEP.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese

*Alejandra Roman Clavijo*  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

*Paula Retamal Urrutia*  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IBH/ARC/AGG/WBF/JAR/asm.-

DISTRIBUCION :


- 1.- Contraloría regional del Maule.-
- 2.- Ilustre municipalidad de Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Establecimiento.-
- 7.- Archivo DAEM.-

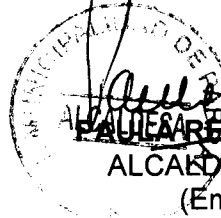

*[Firma]*  
 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
 ABOGADO  
 DAEM.-

**CLAUSULA ADICIONAL N° \_\_\_\_\_ /**

En Parral, a 24 de Junio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa Sra. **PAULA RETAMAL URRUTIA**, o por quien **legalmente le represente**, y doña **LORETO DEL CARMEN GUZMAN CASTILLO**, Psicóloga del Liceo B-30 "Federico Heise Marti" de la Comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al Contrato de Trabajo que antecede :

- 1.- **MODIFICANSE**, las funciones de la profesional en Psicología individualizada, estableciéndose que a contar del **01 de Julio de 2013 y en forma indefinida**, continuará cumpliendo sus funciones profesionales de Psicóloga en el Liceo B\_30 "Federico Heise Marti" de la comuna de Parral, para realizar actividades de orientación, apoyo Psicológico y evaluaciones al grupo familiar de los alumnos prioritarios del plantel educacional, y talleres con los profesores jefes y Directivos Superiores del establecimiento, debidamente fundamentadas en el respectivo **Plan de Mejoramiento Educativo**, sin que ello signifique variación de su jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, ni de su remuneración, que a la fecha asciende a **\$577.500**, total imponible, la que a contar de la fecha señalada, le será cancelada con recursos provenientes de la **Ley de Subvención Escolar preferencial, ley SEP**.-

  
**LORETO DEL CARMEN GUZMAN CASTILLO**  
PSICOLOGA  
(Trabajador)

  
  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL  
(Empleador)

PARRAL, 24 de Junio de 2013.-